	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 1 de 16

FECHA: Enero de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 **Inclusión del Producto en el Plan de Compras:** De acuerdo a lo descrito en el Secop II

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	82	10	16
F Servicios	82000000 Servicios editoriales de diseño, artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101601 Publicidad difundida

CÓDIGO UNSPSC Y PRODUCTO: 82101601 publicidad en radio

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 2 de 16

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.


Para la Administración Municipal es fundamental contar con una estrategia de comunicaciones sólida, estructurada y coherente, que garantice una rendición de cuentas permanente, transparente y efectiva ante la comunidad. En este marco, y a través de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se formuló el Plan Estratégico de Comunicaciones 2024–2027, el cual contempla el diseño, producción y difusión de contenidos comunicativos en medios digitales, radiales e impresos, dirigidos tanto al público interno como externo de la Administración Municipal, asegurando que las ideas, valores, planes y objetivos institucionales se comuniquen de manera clara, oportuna y eficaz.

La implementación de este Plan Estratégico permite transmitir mensajes institucionales con coherencia y unidad discursiva, alineados con la misión, visión y los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Es el Momento”, fortaleciendo la imagen institucional, promoviendo la apropiación ciudadana de la gestión pública y garantizando el acceso a la información como derecho fundamental.

En este contexto, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas tiene la responsabilidad de informar de manera permanente a la ciudadanía sobre las situaciones, decisiones, programas y proyectos que se desarrollan en el territorio, entendiendo que la comunicación pública, tanto en su dimensión interna como externa, constituye un factor clave para el éxito de la gestión municipal, el fortalecimiento de la confianza ciudadana y el reconocimiento de la labor institucional por parte de la comunidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1978 de 2019, el servicio de radiodifusión sonora continúa rigiéndose por las normas especiales que le son aplicables. En particular, el numeral 9 del artículo 3 establece que el Estado debe garantizar la promoción de contenidos multiplataforma de interés público, contribuyendo a la participación ciudadana y, especialmente, a la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, haciendo énfasis en la radiodifusión sonora, la televisión pública y el uso de nuevos medios públicos. En este sentido, las emisoras comunitarias cumplen un rol estratégico en la comunicación pública local, debido a su capacidad para informar, educar y fomentar la participación cívica. Su cercanía con las comunidades las convierte en plataformas idóneas para la difusión de información relevante sobre políticas públicas, programas sociales, servicios institucionales y proyectos de desarrollo, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos y facilitando su involucramiento en los procesos de toma de decisiones.

Asimismo, la radiodifusión comunitaria contribuye a la descentralización de la información, permitiendo llegar de manera efectiva a las zonas rurales que enfrentan mayores dificultades de acceso a los canales institucionales

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 3 de 16

tradicionales. A través de estos medios se garantiza la difusión oportuna de información oficial sobre derechos, servicios y programas del Estado, fortaleciendo los principios de equidad, inclusión y acceso a la información.

La radio comunitaria se consolida también como una herramienta eficaz para la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, al permitir la socialización de informes de gestión, la explicación del uso de los recursos públicos y la interacción directa entre las autoridades municipales y la ciudadanía. De igual manera, cumple una función fundamental en la prevención de la desinformación y las noticias falsas, al difundir información oficial, verificada y confiable, contribuyendo a una ciudadanía mejor informada.


En la búsqueda de lograr un mayor impacto y reconocimiento por parte de la comunidad, la Administración Municipal considera prioritario el desarrollo de acciones mediáticas que fortalezcan la relación de cercanía con los ciudadanos, quienes son los receptores directos de la información relacionada con los avances, programas y proyectos del Municipio. En este escenario, la radio desempeña un papel protagónico dentro de la comunicación pública, al facilitar la visibilización de la gestión institucional y promover la participación ciudadana. De manera particular, cobra especial relevancia la implementación de un programa radial liderado directamente por la alcaldesa Ilbed Santa, como un espacio institucional de alto impacto para la rendición de cuentas, el diálogo directo con la ciudadanía y el fortalecimiento de la confianza en la Administración Municipal. Este tipo de programa permite a la máxima autoridad del Municipio comunicar de primera mano las decisiones estratégicas, avances de gestión, prioridades del gobierno local y responder inquietudes de la comunidad, consolidándose como un ejercicio de gobierno abierto, transparencia y liderazgo cercano.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal reconoce la importancia de llegar a todos los sectores de la sociedad, sin distinción de género, condición social o ubicación geográfica. En este propósito, la emisora Celeste Estéreo 105.4 FM se constituye como un aliado estratégico, dada su amplia trayectoria en el Municipio de La Ceja y su alto nivel de sintonía, siendo uno de los medios radiales de mayor alcance tanto en la zona urbana como rural.

Esta relevancia ha sido evidenciada a partir de la respuesta positiva e inmediata de la comunidad frente a la socialización de programas y proyectos institucionales a través de este medio, lo que confirma su idoneidad para fortalecer el vínculo entre la Administración Municipal y la ciudadanía, y para cumplir de manera efectiva con el objetivo de rendir cuentas de forma clara, constante y accesible.

La experiencia previa de trabajo conjunto con la emisora demuestra que cumple con los criterios de idoneidad y trayectoria necesarios para continuar difundiendo información institucional de manera responsable. A través de noticieros, programas radiales, espacios de opinión y cuñas institucionales, las diferentes dependencias y secretarías socializan sus acciones, fortaleciendo la participación ciudadana y el control social.

Estrategias como el noticiero radial permiten una interacción directa y horizontal con la ciudadanía, facilitando la resolución de inquietudes en tiempo real y consolidando un canal efectivo de participación. La cobertura de la emisora garantiza el alcance a la población urbana y rural, lo que permite una difusión equitativa de la información institucional.

 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 4 de 16

En este marco, resulta fundamental dar continuidad a este ejercicio de comunicación pública, mediante la emisión permanente de cuñas institucionales, noticieros y programas radiales, en especial aquellos liderados por la Alcaldía Municipal, como espacios de rendición de cuentas, transparencia y diálogo ciudadano. Celeste Estéreo se consolida así como un medio clave para que la comunidad conozca de manera oportuna y confiable la gestión de la Administración Municipal.

En consecuencia, se proyecta la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica sin ánimo de lucro, orientado a la generación de una programación radial que promueva espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación, que propicien el encuentro entre las diversas identidades sociales y expresiones culturales del Municipio, fortaleciendo la democracia, la participación ciudadana, los derechos fundamentales y la convivencia pacífica.

Lo anterior enmarcado en el "Plan de Desarrollo es el momento" en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N°6: Es el momento del fortalecimiento institucional
 PROGRAMA: Acercamos el gobierno a la gente con tecnología, información oportuna y comunicación transparente
 SUBPROGRAMA: Comunicación Pública

2.2. Permisos o autorizaciones


Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional	X		
Es actividad regulada	X		Licencia de funcionamiento por el MINTIC
Otra. Cual?	X		

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL DE LOS PROGRAMAS Y PROMOS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO.

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 5 de 16

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

- a. Las actividades se ejecutarán mensualmente durante el periodo de tiempo contratado.
- Ser una persona jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
 - Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
 - Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, acreditando su experiencia profesional.
 - El contratista aplicará todo su conocimiento, experiencia y reconocimiento para el cumplimiento del objeto del contrato, gestionando, articulando y coordinando las acciones que correspondan para su cumplimiento

3.3 Actividades y Resultados


ACTIVIDADES

1. Emitir en la parrilla de lunes a viernes, pautas institucionales de radio con mensajes institucionales de 30 segundos.
2. Emitir dos comerciales de 30 segundos en el noticiero "Celeste Noticias" de lunes a viernes.
3. Redactar y emitir de lunes a viernes en cada emisión del noticiero Celeste Noticias, cinco notas periodísticas y una entrevista diaria a funcionarios de la Administración Municipal sobre obras y proyectos que se realizan en el marco del Plan de Desarrollo.
4. Brindar apoyo en la difusión de planes y programas de la Administración Municipal a través del cubrimiento periodístico de los eventos que se programen.
5. Emitir programa radial de 30min, con llamadas al aire, una vez a la semana.
6. Entregar copia de la grabación de las notas y programas.

Item	Cantidad	Valor unitario	Valor total mes
Emisión de 2 comerciales de 30" en el noticiero "Celeste Noticias" de lunes a viernes con mensajes institucionales	40	\$19.000	\$760.000
Realizar emisión de pautas institucionales en la parrilla de lunes a viernes, con mensajes institucionales de 30 segundos.	160	6.000	\$960.000
Emisión noticiero Celeste Noticias, de lunes a viernes	20	\$108.000	\$2.160.000
Programa Radial alcaldesa	4	\$425.000	\$1.700.000
VALOR TOTAL PROPUESTA MENSUAL			\$5.580.000

RESULTADOS

1. Presentar informe mensual, escrito y detallado de las actividades del contrato

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 6 de 16

2. Entregar copia en un CD de los programas y evidencia de emisión de las pautas y comerciales.


7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

4.1 Obligaciones del Contratista. Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y propuesta presentada se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
5. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
6. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
8. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato,
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13°.
10. Autorizar y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2381 de 2024, en relación al pago y deducción de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
11. El contratista al término del contrato deberá hacer devolución del carné que lo identifica como contratista del municipio.
12. Cumplir con lo estipulado para el proceso de Gestión de Calidad SIGO.
13. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

4.2 Obligaciones del Municipio de La Ceja

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5° la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. Efectuar las retenciones y deducciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

 <p>Aldía de La Ceja del Tambo</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 7 de 16

6. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

8. ESTUDIO DEL SECTOR


Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Así mismo el contratista demuestra su idoneidad conforme a su objeto social el cual es acorde al objeto del presente contrato. Del mismo modo, se adjuntan certificados de experiencia donde se demuestra cuenta con un espacio informativo de renombre en la región, en un horario estratégico que nos permite cumplir con nuestras necesidades comunicacionales.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2021.10.15.008.241	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO	\$20.000.000	MENSUAL	VIGENCIA 2021
2022.10.15.014.252	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL DE LOS PROGRAMAS Y PROMOS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO	\$42.000.000	Mensual	334 días
2023.04.15.011.276	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA GENERAR ESPACIOS DE EXPRESIÓN, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN CULTURAL, FORMACIÓN, DEBATE Y CONCERTACIÓN QUE CONDUZCAN AL ENCUENTRO ENTRE LAS DIFERENTES IDENTIDADES	\$46.000.000	Mensual	10 meses

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 8 de 16

	SOCIALES Y EXPRESIONES CULTURALES DE LA COMUNIDAD, DENTRO DE UN ÁMBITO DE INTEGRACIÓN Y SOLIDARIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA			
2024.10.15.06.012.2 69	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL DE LOS PROGRAMAS Y PROMOS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO	\$40.000.000	Mensual	280 días
2025.10.15.06.307	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL DE LOS PROGRAMAS Y PROMOS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	\$45.000.000	MENSUAL	10 MESES

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015:

Ley 1150 del 2007: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:


(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

(...)"

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de selección se encuentra sujeto a acuerdos internacionales. Tras dicho

 <p>Aldía de La Ceja del Tambo</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 9 de 16

análisis, se concluyó que la contratación en cuestión NO está vinculada a los acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, además, no es necesario emitir el acto administrativo del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tal como se establece en el inciso final de dicho artículo.

De acuerdo al Decreto No. 078 del 16 de julio de 2025, "Por el cual se realiza delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en el Municipio de La Ceja del Tambo y se dictan otras disposiciones", el presente proceso de contratación podrá ser adelantado por la Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Del mismo modo, se adjunta certificados donde se demuestra que el futuro contratista cumple con los requisitos necesarios para la ejecución del contrato que se derive, soportes documentales que fueron verificados y avalados por quienes suscriben los actuales estudios previos.

2. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

El valor estimado del contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior conforme con el análisis del sector y la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

2.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal


La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 200
Valor: \$ 30.000.000
Rubro: 2.3.2.02.02.008.033
Fecha: 05/01/2026

7.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato será la siguiente:

El municipio realizara pagos mes vencido de forma proporcional por mes o fracción de mes, previa presentación de cobro con sus soportes e informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y/o Aportes Parafiscales.

 <p>Aldaldía de La Ceja del Tambo</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 10 de 16

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

7.4 Retenciones

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%

NOTA: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, si aplica.


7.5 Plazo

El contrato tendrá una duración de DIEZ (10) MESES, contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto.

3. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de idoneidad académica, laboral, experiencia específica y relacionada
- RUT
- Certificados de Contraloría (Persona natural)
- Certificado de Procuraduría (Persona natural)
- Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado REDAM
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el CSJ.
- Copia de la tarjeta profesional

 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 11 de 16

- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o Conflicto de intereses.
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP si es persona natural, o del DAFP si es persona jurídica
- Certificados de experiencia de contratos con objetos similares al que se va a contratar
- Formato de declaración de bienes y servicios (para personas naturales) registrada en el SIGEP
- Propuesta de prestación de servicio
- Licencia de funcionamiento emitida por el MINTIC

8.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

B. Persona jurídica La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

8.2 Experiencia

Experiencia en trabajos iguales o similares al objeto contractual

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta	Responsable	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión	
											Tratamiento/Control a ser implementado		Impacto después del tratamiento			



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 13 de 16

7	6	5	4
<p>Específico</p> <p>Externo</p> <p>Ejecución</p> <p>Social o político</p> <p>Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de</p>	<p>General</p> <p>Externo</p> <p>Ejecución</p> <p>De la naturaleza</p> <p>Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.</p>	<p>General</p> <p>Externo</p> <p>Ejecución</p> <p>Regulatorio</p> <p>Cambios en la normativa vigente</p>	<p>General</p> <p>Externo - Interno</p> <p>Ejecución</p> <p>Operacional</p> <p>Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales</p>
<p>El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales</p>	<p>El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales</p>	<p>Retrasos en la ejecución contractual</p>	<p>Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.</p>
<p>2 Improbable</p> <p>3 Moderado</p> <p>5</p>	<p>3 Posible</p> <p>3 Moderado</p> <p>6</p>	<p>2 Improbable</p> <p>2 Menor</p> <p>4</p>	<p>2 Improbable</p> <p>2 Menor</p> <p>4</p>
<p>Entidad Estatal y Contratista</p>	<p>Entidad Estatal y Contratista</p>	<p>Entidad Estatal y</p>	<p>Contratante y Contratista</p>
<p>Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsible de alteración del orden público</p>	<p>Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsible de desastres naturales</p>	<p>Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual</p>	<p>Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.</p>
<p>1 Raro</p> <p>2 Menor</p> <p>3</p>	<p>2 Improbable</p> <p>2 Menor</p> <p>4</p>	<p>1 Raro</p> <p>1 Insignificante</p> <p>1</p>	<p>1 Raro</p> <p>2 Menor</p> <p>3</p>
<p>Si</p>	<p>No</p>	<p>Si</p>	<p>Si</p>
<p>Entidad Estatal y Contratista</p>	<p>Entidad Estatal y Contratista</p>	<p>Entidad Estatal y</p>	<p>Contratante y Contratista</p>
<p>Durante la ejecución contractual</p>	<p>Durante la ejecución contractual</p>	<p>Desde el inicio de la</p>	<p>Durante la ejecución contractual</p>
<p>Al momento del término del</p>	<p>Al momento del término del contrato</p>	<p>Al momento del término</p>	<p>Al momento del término del</p>
<p>Revisión constante de las partes contractuales de los hechos</p>	<p>Revisión constante de las partes contractuales de los hechos irreversibles</p>	<p>Revisión constante por las partes</p>	<p>Revisión constante por parte del supervisor del contrato</p>
<p>Permanente</p>	<p>Permanente</p>	<p>Permanente</p>	<p>Mensual</p>



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 14 de 16

8	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos																	
					Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo o la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	3 Posible	4 Mayor	7	7	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 04

Fecha: 31/03/2025

Página: 15 de 16

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)


Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del convenio o contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas

 Alcaldía de La Ceja del Tambo	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 04
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 16 de 16

11. SUPERVISIÓN

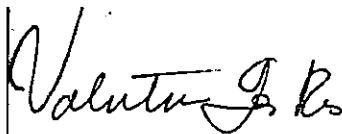
El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza la Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas o de quien designe, si así considera hacerlo. Tal designación se realizará a través del SECOP II.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



VALENTINA GALVIS RIVILLAS

Jefe de Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas